

Aguas.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de cinco ojos de agua o vertientes, ubicadas en la Quebrada San Pedro de Romerillos, en el caudal que se determine, los mismos que serán utilizados para uso doméstico y abrevadero, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Aloasi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, así como solicita se le otorgue el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso.

PROCESO No. 2099-2003 (L.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS - AGENCIA DE QUITO. - Quito junio 03, 2003. - Las 11h00. - VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 2398 de mayo 11 del año dos mil uno, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentado por el señor Juan Alberto Chanchicocha, en su calidad de Presidente del Comité Promotores del Barrio Anita Lucía y Presidente de la Junta de Aguas del mismo Barrio, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una a otra el plazo de ocho días. Fijense carteleras durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Aloasi, comisionándose esta diligencia como las citaciones al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud de los nombramientos que adjunta. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Tómesse nota del casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. - NOTIFIQUESE. F) Ing. Fernando Serrano Pazmán, Jefe

diente de Bancos, señor Director de Migración y Extranjería, Jueces de lo Civil. - Cumplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento. La demandada, sin embargo, podrá oponerse dentro de tres días de ser citada legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. En mérito al juramento rendido por la actora. - CITESE a la demandada señora RUTH PATRICIA AGUAGUINA SALAZAR, por medio de la prensa en un periódico de amplia circulación de esta ciudad conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. - Agréguese al proceso los documentos que acompaña. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor. - CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.

Lic. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./6204

LA R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A WALTER PLUTARCO LUZURIAGA Y LAUTARO ALBERTO LUZURIAGA
ACTOR: DR. HUGO MARCELO ESPIN TOBAR (PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA KARLA CATALINA SAMANIEGO GUERRERO.)
DEMANDADOS: WALTER PLUTARCO LUZURIAGA y LAUTARO ALBERTO LUZURIAGA
CUANTIA: 6 000 DOLARES AMERICANOS
JUICIO ESPECIAL No.-80-2003-R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 11 de Febrero del 2003, las 14h52.- VISTOS. - De conformidad con el Art. 47, inciso cuarto de la Ley de Arbitraje y Mediación, se acepta a trámite la petición del Dr. Hugo Marcelo Espín Tobar, en su calidad de Procurador Judicial de la señora Karla Catalina Samaniego Guerrero. En concordancia con el Art. 498, del Código de Procedimiento Civil, se dispone que los ejecutados señores Walter Plutarco y Lautaro

SANDOVAL LIDA MARIA Y VEGA JARAMILLO LIDA MARCELA

señale casillero judicial para futuras notificaciones, con la contesta

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA No. 456-2003- Dr. Galo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PROLINGUA CIA. LTDA.

La compañía PROLINGUA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2489 de 08 JUL. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Prestación de servicios de enseñanza y educación de toda clase de idiomas y dialectos extranjeros y nativos,...."

Quito, 08 JUL. 2003.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

220903

22 JUL. 2003

CC/202948

S
L
a
t
o
to
Fl
03
A)
QI
1.
2.
3.
TA
44
de
4.
de
fici
5.
po
ral.
6)
DII
mil
ble
ca
SE
CA
Dis